



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Paulo Bastián Gutiérrez Olmedo.

ALGARROBO, 02 FEB 2023

DECRETO N.º P 0518



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 132/2023.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 24 de enero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Paulo Bastián Gutiérrez Olmedo.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 35 de fecha 19.01.2023 emitido por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, DIDECO, enviado al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 24 de enero 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde don **José Luis Yáñez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Paulo Bastián Gutiérrez Olmedo**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, nacido el _____ de profesión Profesor Educación Física, con domicilio en _____, **desde el 01.02.2023 hasta 28.02.2023**.
- PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto bruto mensual \$ **300.000.- (trescientos mil pesos), brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por la DIDECO, luego de la prestación de Servicios.
- IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada **Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, **PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/U.C./ACM/jmm.
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

